



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia Municipal para Antenas de Radiotelecomunicación.				
DESCRIPCIÓN:				
Licencia que acredite la colocación de una antena de radiotelecomunicaciones.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos: I.I fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 18.20, fracción IX del libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 120 y 121 fracciones I, II Y III inciso a), b) y c), IV y V inciso a) y b) del Código Financiero del Estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia Municipal de Radio Telecomunicación.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
				Anual
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Los interesados en efectuar trabajos de instalación de Antenas de Radio Telecomunicación.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI. SUJETO A INSPECCIÓN DEL PREDIO Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CORRECTA Y ACTUALIZADA, SEGÚN SEA EL CASO.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
PERSONAS MORALES				
1. Solicitud firmada por el propietario.	SI	0	Artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos	
2. Acta Constitutiva.	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
3. Documento con el que acredite la personalidad del apoderado legal.	NO	1	Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.	NO	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
5. IFE, IFE, Cédula profesional y/o pasaporte.	NO	1		
6. Carta Poder en caso de que el trámite lo haga persona diversa al propietario.	SI	0		
7. Boleta predial.	NO	1		
8. Documento con el que acredite el domicilio para recibir notificaciones.	NO	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
9. Cédula Fiscal (RFC)	NO	1	Artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
10. Croquis de ubicación del inmueble en el cual se va a colocar el anuncio.	NO	1		
11. Proyecto del Mensaje (Fotografía del anuncio).	NO	1		
12. Memoria descriptiva del anuncio.	NO	1		
13. Licencia Municipal del anuncio anterior.	NO	1	La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección de Desarrollo Urbano	
14. Recibo de pago de impuesto sobre anuncio publicitario del año anterior.	NO	1		
15. Licencia de funcionamiento vigente.	NO	1		
16. Fotografía del inmueble donde se va a instalar el anuncio.	NO	1		
17. Licencia Municipal de construcción.	NO	1	Artículos 17.I y 17.II Fracción I del Código Administrativo de Estado de México	
18. Constancia de termino de obra.	NO	1		
19. Autorización de la Junta de Caminos en su caso.	NO	1		
20. Póliza de Seguro.	NO	1	Artículo 17.29 del código Administrativa del Estado de México	
21. Dictamen de Protección civil.	NO	1		
22. Pago de permanencia.	NO	1		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles contando a partir del día de la recepción de los requisitos y normas técnicas aplicables		TIEMPO DE RESPUESTA	N/A



COSTO:		DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.		Artículo 143 Fracción I y 144 Fracción I A), B), C), E), F) del código financiero del estado de México.	
FORMA DE PAGO:		ELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
				TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja de cobro de Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Cumplimiento con los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de la solicitud.			
APLICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SECTA:		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
			JEFAURA DE ANUNCO Y ESTRUCTURA		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. SEIGO MÁN GARCÍA MADRID			
DOMICILIO:	CALLE:	SEVERIANO REYES NO.29 P.A. CABECERA MUNICIPAL		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	COACALCO CENTRO	MUNICIPIO:	COACALCO DE BERRIOZÁBAL		
C.P.:	ESTADO:	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS. Y SABADO DE 9:00 A 13:00 HRS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5259993		2092	N/A	desarrollourbano@coahuila.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATOS DESCARGABLES:		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto se debe pagar?				
RESPUESTA:	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 del código financiero del estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Necesita licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Si, en términos del artículo 121 y 121 del Código Financiero del Estado de México.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	ESTADO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		30 / MARZO / 2022
SALVADOR HERRERA TREJO	SERVICIO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	